

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO SUMINISTRO DE ZAHORRA ARTIFICIAL ZA 0/32 (P.O.) PARA LAS OBRAS DE ACT.VIAS PECUARIAS 19-22 CADIZ, EN LOS PARQUES NATURALES DE SIERRA DE GRAZALEMA Y LOS ALCORNOCALES



Ref. TSA0070017



Índice

1. Justificación de la contratación	1
2. Justificación del procedimiento de licitación.....	1
3. Justificación de la no división en lotes del contrato.....	1
4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.....	1
5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.....	4
6. Justificación de los criterios de adjudicación.....	5
7. Justificación de la solicitud de garantía provisional.....	5
8. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.....	6
9. Justificación de ausencia de medios.	6
10. Justificación de la urgencia para su tramitación.....	6

1. Justificación de la contratación.

La Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible encarga a TRAGSA la ejecución para la implementación de la red prioritaria de infraestructuras verdes en el medio rural. Fase II (2019/2022)".

Con objeto de cumplir con lo establecido en el proyecto se procede a la contratación del suministro de zahorra artificial ZA 0/32 para las obras de act. vías pecuarias 19-22 Cádiz.

El objeto de la contratación es "SUMINISTRO DE ZAHORRA ARTIFICIAL ZA 0/32 (P.O.) PARA LAS OBRAS DE ACT.VIAS PECUARIAS 19-22 CADIZ, EN LOS PARQUES NATURALES DE SIERRA DE GRAZALEMA Y LOS ALCORNOCALES".

A los materiales objeto de este expediente le corresponde el Código CPV:

- Lote 1: Suministro Zahorra en Zona 1. Código CPV: 14210000-6 (Grava, arena, piedras machacadas y agregados).
- Lote 2: Suministro Zahorra Zona 2. Código CPV: 14210000-6 (Grava, arena, piedras machacadas y agregados).

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

No procede.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

4.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado según los precios obtenidos en licitaciones ya contratadas realizadas durante el año 2020 en la gerencia de Cádiz, en obras sitas en la provincia de Cádiz y cuyos objetos de contrato coinciden con los de este expediente que nos ocupa.

No se determina el presupuesto global máximo de licitación por estar éste condicionado al volumen de servicios solicitados por TRAGSA durante el período de vigencia del contrato, si

 MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

bien, a título meramente orientativo se estima que, en función del consumo estimado para el período de vigencia, el importe del contrato podría ascender a:

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ESTIMADO: 172.081,80 € (IVA incluido).

Lote 1: Suministro Zahorra en Zona 1				
Nº Uds. Estimad.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
1.716	TN	Suministro de Zahorra artificial ZA 0/32 (p.o.), incluso retranqueo si fuese necesario a lo largo de la traza de los siguientes caminos: CAÑADA REAL DEL CORDERO (T.M. EL GASTOR) CAÑADA REAL DEL CORDERO (T.M. GRAZALEMA) VEREDA DE ARROYOMOLINOS (T.M. EL GASTOR)	12,5	21.450,00
Total presupuesto base de licitación Lote 1 (IVA no incluido):				21.450,00 €
Impuesto sobre el Valor Añadido:				4.504,50 €
Importe total del presupuesto base de licitación Lote 1 (IVA incluido):				25.954,50 €

Lote 2: Suministro Zahorra Zona 2				
Nº Uds. Estimad.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
10.978,76	TN	Suministro de Zahorra artificial ZA 0/32 (p.o.) incluso retranqueo si fuese necesario a lo largo de la traza de los siguientes caminos: COLADA DE VILLAMARTIN A GRAZALEMA (T.M. PRADO DEL REY) CAÑADA REAL DE SEVILLA A GIBRALTAR (T.M. EL BOSQUE) COLADA DE PRADO DEL REY A BORNOS (T.M. PRADO DEL REY) CAÑADA REAL DE SEVILLA A UBRIQUE (T.M. PRADO DEL REY) COLADA DE ARCOS A UBRIQUE (T.M. PRADO DEL REY) COLADA DEL HORCAJO (T.M. EL BOSQUE)	11	120.766,36

Total presupuesto base de licitación Lote 2 (IVA no incluido):	120.766,36 €
Impuesto sobre el Valor Añadido:	25.360,94 €
Importe total del presupuesto base de licitación Lote 2 (IVA incluido):	146.127,30 €

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 142.216,36 €.

Lote 1: Suministro Zahorra en Zona 1	
Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	21.450,00 €
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado del Lote 1 (IVA no incluido):	21.450,00 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato en el Lote 1.

Lote 2: Suministro Zahorra Zona 2	
Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	120.766,36 €
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado del Lote 2 (IVA no incluido):	120.766,36 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato en el Lote 2.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva:

Solvencia técnica (para los dos lotes):

-Autorización explotación de canteras del lote/s ofertado/s:

- Documento de autorización de explotación de la cantera.
- Licencias urbanísticas y medioambientales si, en su caso, se exigieran en la localidad en la que está situada la cantera; en caso de no ser exigibles, se aportará documento del ayuntamiento de la localidad acreditando tal extremo.
- Licencia de apertura o actividad de la empresa que explota la cantera.

- Declaración responsable que dispone del Marcado CE de los productos del lote/s ofertado/s conforme a UNE_EN 13242:2003 + A1:2008 (o norma equivalente EN 13242:2002+A1:2007), mediante la aportación de los siguientes documentos:

- Declaración de prestaciones del fabricante

- Certificado de conformidad del control de producción en fábrica, emitido por organismo notificado.

Solvencia económica- financiera:

Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio en actividades similares para cada lote:

- LOTE 1

- Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 30.000,00 euros.

- LOTE 2

- Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 100.000,00 euros.

(la acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se ha seleccionado el criterio de adjudicación descrito a continuación, al estar vinculado directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

Se ha seleccionado como único criterio de adjudicación el PRECIO, al estar definida la prestación y no haber posibilidad de variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato

-Precio (100%). Se otorgarán 100 puntos a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$X = P - [(n/a) - 1] * 100$$

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

7. Justificación de la solicitud de garantía provisional.

No se exige garantía provisional.

8. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la circulación de los camiones que suministren el material objeto del contrato. Tragsa podrá solicitar las tarjetas de transporte, cartas de porte y discos horarios de los camiones de suministros, a fin de efectuar dicho control.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

9. Justificación de ausencia de medios.

No procede.

10. Justificación de la urgencia para su tramitación.

No procede.